



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **Prorroga de Permiso Para Ejercer el Comercio Ambulante** en el Año 2024, Para ocupar provisionalmente una superficie para el producto que comercializa: **Venta de artesanías y peinados.**, Municipio de **La Huerta**, Estado de Jalisco. Bitácora: **14/KZ-0334/03/24.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas TODAS.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Nombre, Firma o Rúbrica, Domicilio Particular, Calle, Número Exterior, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad federativa y Código Postal**, por considerarse información confidencial.

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

V. FIRMA DEL TITULAR:

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Raúl del 10/20

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó

la versión pública:

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el **12 de julio del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII





- XI.- Permitir y otorgar las facilidades necesarias al personal de **"La Secretaría"**, así como de otras autoridades competentes, a fin de facilitar las labores de inspección y vigilancia que se realicen en la zona federal marítimo terrestre por la que transita, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- XII.- Obtener las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para realizar el objeto que motivó la expedición del presente;
- XIII.- Dar aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables en el desarrollo de las actividades que motivaron la expedición del presente;
- XIV.- Abstenerse de transitar fuera de la zona autorizada.
- XV.- Abstenerse de transitar por la zona federal marítimo terrestre al término de la vigencia del presente, para continuar con la actividad que le daban los derechos de este permiso.
- XVI.- Queda prohibido realizar cualquier falta a la moral del orden público, ingerir bebidas alcohólicas y estupefacientes, así como también alterar el orden público y no dar cumplimiento al bando de policía y buen Gobierno del municipio de Puerto Coadyuvar con la Secretaría para el cumplimiento de la capacitación y certificación de playa Perula.
- XVII.- Solo usar, gozar o aprovechar la superficie de 6249.76 metros lineales que le son autorizados por esta Secretaría, debiendo realizar su actividad en las coordenadas UTM siguientes:

COORDENADAS UTM	
X	Y
490693.33	2122807.04
485880.30	2125561.23

- XVIII.- Llevar a cabo la limpieza de la playa ocupada por el permisionario, asimismo, acreditar la participación en las campañas de limpieza de playas y ríos que la Secretaría convoque en coordinación.

ATENTAMENTE

**"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado,
revolucionario y defensor del Mayab"**

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Raúl Rodríguez Rosales
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Coy firmamento en la presente por los artículos 6, fracción XVI, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en virtud de la ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, Palmar de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el día 01 de mayo del 2024, suscripto por la Mtra. María Elena Alvarado González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p.- Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México.

Mtro. Fernando Gómez Carrasco.- Pte. Municipal de Punta Perula.- Presidencia Municipal, La Huasteca, Jalisco.

Rol. Lorena Minerva Berillas Arriaga.- Encargada de Despacho de la PROFEPA en Jalisco.- Ciudad.

Registro Num. Z/ B7/2024

RRR/JCC/FEWM/JPR

Recibo original

9 de mayo del 2024